

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 1988

NÚM. 9

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, PLAZAS DE TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, DELINEANTES, MAQUINISTA DE IMPRENTA, MAESTRO DE BRIGADA DE OBRAS Y MAESTRO ELECTRICISTA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación de León en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1987, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas que seguidamente se señalan, incluidas en la oferta de empleo público de esta Entidad provincial para 1987.

B A S E S

Primera.—Son objeto de la presente Convocatoria las siguientes plazas de funcionarios de carrera:

- Cuatro de Técnicos de Administración General.
- Dos de Administrativos de Administración General.
- Cinco de Auxiliares de Administración General.
- Dos de Delineantes.
- Una de Maquinista de Imprenta.
- Una de Maestro de la Brigada de Obras.
- Una de Maestro Electricista.

a proveer en propiedad y previstas en la oferta pública de empleo de esta Diputación Provincial para 1987, que fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 188 de 7 de agosto de 1987 y en el de la provincia de León n.º 261, de 16 de noviembre de 1987, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás preceptos legales de aplicación.

Esta Convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León. Las subsiguientes publicaciones, relación de admitidos y excluidos, miembros del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y otras resoluciones, solamente serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Segunda.—Los Tribunales de selección que se designen para juzgar y calificar las pruebas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Tercera.—Conforme a lo prevenido por el artículo 135 del R. D. Legislativo 781/86 citado, para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se indica en los respectivos Anexos, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el apartado 2 del artículo 171 del citado R. D. Legislativo 781/86.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.—En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior —referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias— y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R. D. 707/1979, de 5 de abril. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.
- c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la

Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en término máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de dichos aspirantes, con indicación del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

En la misma resolución se expresará la composición del Tribunal. Este determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Sexta.—El sistema de selección será el de Oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación.

Séptima.—El Tribunal calificador de los ejercicios será designado de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 712/82, de 2 de abril, sobre el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local y su composición será hecha pública en la forma que se señala en la base quinta anterior.

El órgano de selección se clasifica en la primera categoría.

Octava.—El Tribunal, una vez constituido, determinará mediante sorteo público el orden de actuación de los aspirantes en la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente.

Novena.—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la Oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

Décima.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Diputación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

Decimoprimer.—Los temarios de las diversas pruebas selectivas figuran en los respectivos Anexos de la presente Convocatoria.

Decimosegunda.—Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Decimotercera.— Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en plazo de 30 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuer-

za mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

Los nombramientos y tomas de posesión serán publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León.

Decimocuarta.—Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta pública de empleo para el año 1987, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Decimoquinta.—El lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Decimosexta.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

ANEXO I

TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL

Primero.—Número de plazas vacantes: cuatro. Grupo A (artículo 25 Ley 30/1984, Nivel 10, coeficiente 5).

El sistema de selección para el ingreso en la subescala técnica, se hará por Oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del apartado a) del número 2 del artículo 169 del texto refundido de las disposiciones legales de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se reservan para promoción interna el 25 % de los puestos de trabajo para Administrativos de la Diputación Provincial que posean la titulación indicada, cuenten, como mínimo, con cinco años de servicios en la subescala de procedencia y superen las pruebas selectivas correspondientes. En consecuencia, tres de las plazas convocadas serán cubiertas por el sistema general de acceso libre y una queda reservada al sistema de promoción interna. En relación con esta última, se previene:

a) En el supuesto de que no sea cubierta la reserva para promoción interna, se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de Oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

b) El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del R. D. 2.617/1985, de 9 de diciembre (B.O.E. de 16 de enero de 1986), tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir la vacante correspondiente.

c) Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

Segundo.—Los ejercicios de esta Oposición serán los siguientes:

A) Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relacionado con el programa que regirá en el segundo ejercicio, aun cuando no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los opositores y su capacidad de síntesis.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local, parte general, y uno de Derecho Administrativo Local especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre tareas administrativas propias de la función correspondiente a esta Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

B) Ejercicio voluntario.

Podrán desarrollarlo únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios con derecho a plaza y consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas oficiales de la Comunidad Económica Europea.

Se calificará de 0 a 3 puntos.

Tercero.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas de Estado.

Tema 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Las formas de Gobierno.

Tema 5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11.—El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.—El Poder Judicial.

Tema 14.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo

Tema 1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y régimen continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 6.—El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y renuncia de los contratos públicos.

Tema 20.—La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.—La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.—El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del Patrimonio mobiliario.

Tema 30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33.—El recurso económico-administrativo.

Tema 34.—Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La seguridad social de los funcionarios.

Tema 42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

PARTE TERCERA

Economía Política

Tema 1.—La Economía Política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la Economía con otras ciencias.

Tema 2.—Teoría de la producción.

Tema 3.—El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolio. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.—Teoría del consumo.

Tema 6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.—El interés: teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.—El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.—El mercado del dinero.

Tema 10.—El mercado de capitales.

Tema 11.—El crédito.

Tema 12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14.—Teoría y política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.—Los sistemas económicos.

Tema 16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.—La Comunidad Económica Europea.

PARTE CUARTA

Derecho Financiero

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.—La Hacienda extraordinaria. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la Deuda Pública.

Tema 7.—El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.—El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.—Impuesto General sobre las Sucesiones.

Tema 14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La imposición sobre el Valor Añadido.

Tema 15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

PARTE QUINTA

Derecho Administrativo Local

(Parte general)

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.—Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.—El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.—Organización y competencias municipales.

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Autonomía municipal y tutela. Relaciones interadministrativas.

Tema 11.—La función pública local y su organización.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social: La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.—Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.—Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.—Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.—Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21.—Imposición local autónoma.

Tema 22.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE SEXTA

Derecho Administrativo Local

(Parte especial)

Tema 1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975 y la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de las plusvalías y justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.—Competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.—Servicios públicos de suministros: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.—Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación. Circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Cuarto.—El Tribunal calificador de los ejercicios se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial; el Director o Jefe del respectivo Servicio o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma; un funcionario de carrera, designado por la Diputación.

ANEXO II

ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL

Primero.—Número de plazas vacantes: dos. Grupo C (artículo 25 Ley 30/1984), Nivel 6, Coeficiente 2,3.

El sistema de selección para el ingreso en la subescala administrativa, se hará por oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado, o equivalente.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado b) del número 2 del artículo 169 del texto refundido de las disposiciones legales de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se reserva para promoción interna el 50 % de los puestos de trabajo para Auxiliares de Administración General de la Diputación Provincial que posean la titulación indicada y cuenten con cinco años de servicios en la subescala de procedencia, y superen las pruebas selectivas correspondientes. En consecuencia, una de las plazas convocadas será cubierta por el sistema general de acceso libre y otra, queda reservada al sistema de promoción interna. En relación con esta última, se previene:

a) En el supuesto de que no sea cubierta la reservada

a promoción interna, se acumulará a la del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

b) El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del R. D. 2.617/1985, de 9 de diciembre (B.O.E. de 16 de enero de 1986), tendrá en todo caso preferencia sobre el aspirante proveniente del sistema general de acceso libre para cubrir la vacante correspondiente.

c) Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

Segundo.—Los ejercicios de esta oposición serán los siguientes:

A) Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de las dos partes siguientes:

a) Copiar a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección y presentación que ofrezca el escrito.

b) Desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias del Programa del segundo ejercicio, aun cuando no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria: Dos de Principios de Derecho Político y Constitucional y de Derecho Administrativo, y tres de Administración Local (Derecho Administrativo Local y Haciendas Locales).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Tercer ejercicio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de esta subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa aplicable.

B) Ejercicio voluntario.

Podrán desarrollarlo únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios con derecho a plaza y tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten y serán:

a) Traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma inglés o francés, o a ambos idiomas.

b) Realización de pruebas elementales sobre informática que proponga el Tribunal.

Se calificará de 0 a 3 puntos.

Tercero.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El poder judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía. Su significado.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración pública.

PARTE TERCERA

Principios de Derecho Financiero

Tema 24 bis.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29.—La Ley General Presupuestaria.

PARTE CUARTA

Administración Local

Tema 30.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 31.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 32.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33.—Organización municipal. Competencias.

Tema 34.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 36.—Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38.—La función pública local y su organización.

Tema 39.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa de la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 47.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 52.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Cuarto.—El Tribunal calificador tendrá la misma composición que la expresada en el apartado Cuarto del Anexo I.

ANEXO III

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL

Primero.—Número de plazas vacantes: Cinco. Grupo D (artículo 25 Ley 30/1984), Nivel 4, Coeficiente 1,7.

El sistema de selección para el ingreso en la subescala Auxiliar, se hará por Oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.

Segundo.—Los ejercicios de esta Oposición serán los siguientes:

A) Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio.

Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anexo a esta Convocatoria: Uno, de Derecho Político y Administrativo y, otro, de Administración Local.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de carácter general, señalado por el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

B) Ejercicio voluntario.

Podrán desarrollarlo únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios con derecho a plaza y consistirá en realizar las especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Toma taquigráfica de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Realización de pruebas informáticas elementales que proponga el Tribunal.

Se calificará de cero a tres puntos.

Tercero.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación en la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

La Administración Local

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social: La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los Presupuestos locales.

Cuarto.—El Tribunal calificador tendrá la misma composición que la expresada en el apartado Cuarto del Anexo I.

ANEXO IV

DELINEANTES

Primero.—Número de plazas vacantes: Dos. Grupo C (Artículo 25 Ley 30/1984), Nivel 6, Coeficiente 2,3.

El sistema de selección para el ingreso en la subescala técnica, clase de técnicos auxiliares de Administración Especial, se hará por Oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado, especialidad de Delineación en edificios y obras, o equivalente.

Segundo.—Los ejercicios de esta Oposición, todos ellos obligatorios, serán los siguientes.

Primer ejercicio.

Primera parte.—Teórico.

Consistirá en exponer por escrito, un tema de carácter general relacionado con las materias de la parte segunda del Programa, sin ajustarse a epígrafe concreto, que será propuesto por el Tribunal. Habrá de realizarse en un tiempo máximo de noventa minutos.

Segunda parte.—Práctico.

Consistirá en desarrollar un trabajo de delineación, sobre tablero, con manejo de aparatos y útiles propios de la especialidad de delineación en edificios y obras, disponiendo los aspirantes para su realización de un tiempo máximo de dos horas.

Los opositores irán provistos de escalas, plantillas, compases, bigotera, tiralíneas, rotring, pinceles, plumillas y otros instrumentos similares.

El Tribunal valorará, en el teórico, los conocimientos generales y la forma sistemática de su exposición. Y, en el práctico, la técnica en el manejo de los diversos utensilios y la calidad y precisión del dibujo.

Se valorarán conjuntamente ambas pruebas de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo de dos horas, dos temas del Programa anexo, uno de cada parte, extraídos a la suerte.

El Tribunal valorará los conocimientos teóricos de los aspirantes, y serán calificados, conjuntamente ambos temas, de 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en la representación gráfica de uno o varios elementos, propuestos por el Tribunal, a partir de datos tomados personalmente por los opositores.

Este ejercicio tendrá una duración mínima de dos horas y máxima de cinco, que señalará inmediatamente antes del inicio de su realización el Tribunal, en función del grado de dificultad de la prueba que se proponga.

El Tribunal valorará la exactitud de los datos y la calidad de su representación y composición, otorgando de 0 a 10 puntos.

Tercero.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

PARTE PRIMERA

Derecho Político, Local y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—La Provincia en el régimen local español, y su regulación constitucional.

Tema 3.—Organización y competencia de la Provincia.

Tema 4.—La Función pública local. Concepto de funcionario y sus clases. Organización de la Función pública local: Organos y grupos que la integran. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 5.—Derechos económicos de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos: La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 6.—Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8.—Los Presupuestos locales. Concepto. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilitación y suplemento de créditos.

PARTE SEGUNDA

Temas especiales

Tema 1.—Perpendiculares y paralelas. División de una recta cualquiera en partes iguales o proporcionales. Angulos planos. Suma, diferencia, complemento y suplemento. Visectriz de las líneas convergentes. División de un ángulo en partes iguales.

Tema 2.—Circunferencias. Por tres puntos no situados en línea recta hacerse pasar una circunferencia. Inscribir una circunferencia en un triángulo. Dividir una circunferencia en partes iguales.

Tema 3.—Teoría del dibujo, normalización: Símbolos empleados en edificaciones; tolerancias de dimensiones, consignación en los planos; modificaciones en los planos; dimensiones de puertas, ventanas, escaleras, dependencias, etc.

Tema 4.—Sistema diédrico: Representación de los elementos geométricos; posición relativa de los elementos geométricos; representación de figuras planas; representación de sólidos geométricos; secciones planas; intersección de sólidos; sombras.

Tema 5.—Elementos de topografía: Aparatos y útiles; mediciones, planimetría, altimetría; curvas de nivel, perfiles; libreta taquimétrica; levantamientos topográficos sencillos: Métodos.

Tema 6.—Movimiento de tierras: Explanaciones; cubriciones.

Tema 7.—Sistema de planos acotados: Representación del punto, recta y plano; posición relativa de elementos geométricos; distancias; abatimientos.

Tema 8.—Sistema axonométrico: Sistemas de axonometría; representación del punto, recta y plano; representación de figuras planas; representación de sólidos; sombras.

Tema 9.—Formas arquitectónicas: Ordenes y estilos arquitectónicos; estudio de las obras y tendencias arquitectónicas modernas y contemporáneas.

Tema 10.—Ideas sobre urbanismo: Calles, plazas, vías de comunicación, carreteras, etc.; parques y jardines; conducciones de agua, gas, electricidad, alcantarillado.

Tema 11.—Instalaciones en los edificios: Redes de agua sanitaria fría y caliente, desagües; instalaciones de gas, normas de seguridad; instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza; instalaciones de calefacción y ventilación; ascensores y montacargas.

Tema 12.—Sistema cónico: Representación del punto, recta y plano; representación de figuras planas; representación de sólidos; sombras.

Tema 13.—Planos de edificios: Situación; plantas y distribución; fachadas y secciones; instalaciones complementarias.

Tema 14.—Proyectos: Documentos; idea sobre el funcionamiento de la oficina técnica.

Tema 15.—Monografía: Gráficas; sistemas diversos de gráficas; aplicaciones.

Cuarto.—El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un Diputado designado por el Presidente de la Diputación; el funcionario Jefe de la Sección de Arquitectura; el funcionario Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales; un representante del profesorado oficial; un representante del Colegio Oficial de Delineantes.

ANEXO V

MAQUINISTA DE IMPRENTA

Primero.—Número de plazas vacantes: Una. Grupo D (artículo 25 Ley 30/1984), Nivel 4, Coeficiente 1,9.

El sistema de selección para el ingreso en la subescala Técnica de Administración Especial, clase de Técnicos Auxiliares, se hará por Oposición Libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Segundo.—Los ejercicios de esta Oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general, que será propuesto por el Tribunal, a realizar durante una hora. Se valorarán el nivel de formación general y la composición gramatical. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas del programa anexo, uno de cada parte, extraídos a la suerte.

El Tribunal valorará los conocimientos teóricos de los aspirantes y la calificación conjunta de ambos temas será de 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en la realización de pruebas de ejercicios referidos a una o varias, sobre:

Tirada manual en máquinas planocilíndricas; tirada manual en máquina Minerva; casado y regular de páginas y márgenes de las mismas; imposición de un determinado trabajo; arreglo manual y pruebas de un grabado en máquina Original "Heidelberg"; imposición y tirada de un de-

terminado trabajo en máquina "Minerva" de Aspás Original "Heidelberg"; composición de un determinado color a base de colores primarios.

El Tribunal valorará la destreza y profesionalidad de los aspirantes en la utilización, manejo de las máquinas y aplicación de la técnica desarrollada.

Tercero.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—La Provincia en el régimen local español. Organización y competencia de la Provincia.

Tema 3.—La función pública local. Concepto de funcionario y sus clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que puedan encontrarse.

Tema 4.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

PARTE SEGUNDA

Temas especiales

Tema 1.—Conceptos generales de tipografía. Linotipia y monotipia.

Tema 2.—Conceptos generales de composición y sus diversos tipos.

Tema 3.—Conocimiento general de máquinas de imprimir, presión plana y plano-cilíndricas. Imposición y cierre de la forma. Arreglo.

Tema 4.—Ligero conocimiento de máquinas "Offset". El grabado: clases de trama y su adaptación a las diferentes clases de papel.

Tema 5.—Revestimiento del cilindro. Sistemas de distribución de tintas. Nivelación de rodillos y caminos. La tinta: conocimiento de la tinta, su uso y conservación.

Tema 6.—Impresión a dos o más colores. Sistema de distribución de tintas. Tricromías: orden de tirada.

Cuarto.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un Diputado designado por el Presidente de la Diputación; el Regente de la Imprenta Provincial o un técnico de la misma; un representante del profesorado oficial; un técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

ANEXO VI

MAESTRO DE LA BRIGADA DE OBRAS

Primero.—Número de plazas vacantes: Una. Grupo D (artículo 25 Ley 30/1984), Nivel 4, Coeficiente 1,9.

El sistema de selección para el ingreso en la subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, de la escala de Administración Especial, se hará por Oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Segundo.—Los ejercicios de esta Oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.

Primera parte.—Teórico.

Consistirá en exponer por escrito un tema de carácter general relacionado con las materias de la parte segunda del programa, sin ajustarse a epígrafe concreto, que será propuesto por el Tribunal. Habrá de realizarse en un tiempo máximo de noventa minutos.

Segunda parte.—Práctico.

Consistirá en desarrollar, por escrito, un supuesto prác-

tico propuesto por el Tribunal, relacionado con la especialidad. Habrá de realizarse en un tiempo máximo de tres horas.

En el ejercicio de la primera parte se valorarán los conocimientos generales y en el de la segunda parte, el grado de conocimientos y la representación gráfica de la especialidad desarrollados por el aspirante.

Ambas partes serán calificadas conjuntamente de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas del programa anexo, uno de cada parte, extraídos a la suerte.

El Tribunal valorará los conocimientos teóricos de los aspirantes, otorgando una calificación conjunta para ambos temas de 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en desarrollar en un tiempo no inferior a dos horas ni superior a cinco, que fijará el Tribunal en consideración a la dificultad de las pruebas que se propongan, un informe sobre cuestiones relacionadas con las funciones propias de Maestro encargado del personal de la Brigada de Obras, así como las referidas a conocimientos prácticos de la especialidad de actividades de la construcción.

El Tribunal valorará los conocimientos generales y profesionales del aspirante, puntuando su calificación de 0 a 10 puntos.

Tercero.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—La Provincia en el régimen local español. Organización y competencia de la Provincia.

Tema 3.—La función pública local. Concepto de funcionario y sus clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que puedan encontrarse.

Tema 4.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

PARTE SEGUNDA

Temas especiales

Tema 1.—Replanteo en general. Definiciones. Replanteo de un edificio. Útiles empleados en replanteos. Ejecución de los trabajos según el tipo de terreno.

Tema 2.—Movimiento de tierras. Organización del trabajo. Operarios. Ejecución de los trabajos: desmontes, terraplenes, vaciados, aperturas de zanjas y pozos. Entibaciones. Su función. Elementos necesarios y sistema de ejecución según la clase del terreno.

Tema 3.—Obras de hormigón en masa. Generalidades. Diversas clases de hormigones. Componentes. Dosificaciones. Ejecución de las obras: fabricación; transporte, puesta en obra, y consolidación. Juntas de hormigonado. Curado.

Tema 4.—Encofrados para obras de hormigón en masa. Generalidades. Condiciones que deben cumplir. Clasificación según el material empleado. Disposiciones constructivas.

Tema 5.—Disposición y ejecución de obras de hormigón en masa: cimentaciones; muros; soleras.

Tema 6.—Albañilería. Oficio del albañil. Organización del trabajo. Operarios. Materiales, clasificación, tipos: Ladrillos, morteros, pastas. Herramientas. Útiles y medios auxiliares.

Tema 7.—Andamios. Cimbras. Apeos, tipos, función, etcétera, de cada uno de ellos.

Tema 8.—Ejecución de las obras de albañilería: muros de fábrica de ladrillo; disposiciones constructivas; aparejos (generalidades); pilares; huecos; dinteles.

Tema 9.—Cimentaciones. Su objeto. Reconocimiento del

terreno. Clasificación de los terrenos a efectos de la ejecución de la cimentación.

Tema 10.—Sistemas de cimentación.—Cimentaciones en terrenos secos. Cimentaciones en terrenos con agua de posible agotamiento.

Tema 11.—Muros. Su función. Tipos de muros. Materiales empleados en su ejecución. Tabiques. Arcos.

Tema 12.—Revestimientos de muros y tabiques: guardados, enfoscados, aplacados y alicatados, etc.

Tema 13.—Suelos. Su función. Partes de que consta. Elementos resistentes de un suelo: materiales que se emplean. Pavimentos. Cielorrasos.

Tema 14.—Escaleras. Su objeto. Escalinatas. Partes de que constan: estructura, peldaños, relación huella: tabica, barandillas, etc. Trazado de una escalera. Mesetas quebrantadas. Escaleras compensadas. Estructuras sustentadas: diferentes tipos.

Tema 15.—Cubiertas. Su función. Partes de que consta la cubierta: estructura sustentante, materiales de construcción. Disposiciones generales de cubierta. Diversos tipos de estructura de cubiertas. Aleros, canalones y bajantes. Azoteas.

Cuarto.—El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Diputación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un Diputado Provincial, elegido por el Presidente; un representante del profesorado oficial; el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura; un técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

ANEXO VII

MAESTRO ELECTRICISTA

Primero.—Número de plazas vacantes: Una. Grupo D (artículo 25 Ley 30/1984), Nivel 4, Coeficiente 1,9.

El sistema de selección para el ingreso en la subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, escala Administración Especial, se hará por Oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Segundo.—Los ejercicios de esta Oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.

Constará de dos partes que consistirán en:

Primera parte.—Teórico.

Consistirá en exponer por escrito un tema de carácter general relacionado con las materias de la parte segunda del programa, sin ajustarse a epígrafe concreto, que será propuesto por el Tribunal. Habrá de realizarse en un tiempo máximo de noventa minutos.

Segunda parte.—Práctico.

Consistirá en desarrollar, por escrito, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con la especialidad. Habrá de realizarse en un tiempo máximo de tres horas.

En el ejercicio de la primera parte se valorarán los conocimientos generales y en el de la segunda parte, el grado de conocimientos y la representación gráfica de la especialidad desarrollados por el aspirante.

Ambas partes serán calificadas conjuntamente de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas del programa anexo, uno de cada parte, extraídos a la suerte.

El Tribunal valorará los conocimientos teóricos de los

aspirantes, otorgando una calificación conjunta para ambos temas de 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio.

De carácter práctico. Consistirá en desarrollar en un tiempo mínimo de dos horas y máximo de cinco horas, que fijará el Tribunal calificador, teniendo en cuenta las dificultades de las pruebas propuestas, un informe sobre un aspecto de la especialidad de una instalación que señalará dicho Tribunal. El informe será leído por el aspirante y los miembros del órgano de selección podrán dialogar con aquél en relación con el supuesto planteado, durante un periodo máximo de quince minutos, debiendo el opositor desarrollar en la pizarra las explicaciones pertinentes.

El Tribunal valorará los conocimientos generales y los específicamente profesionales, calificando la actuación del aspirante de 0 a 10 puntos.

Tercero.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—La Provincia en el régimen local español. Organización y competencia de la Provincia.

Tema 3.—La función pública local. Concepto de funcionario y sus clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que puedan encontrarse.

Tema 4.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Parte segunda.—Temas especiales.

Tema 1.—Corrientes alternas. Generación de corriente

alterna. Tipos y su representación gráfica. Circuitos de corriente alterna.

Tema 2.—Corrientes polifásicas.

Tema 3.—Máquinas de corriente alterna rotativas.

Tema 4.—Convertidores rotativos.

Tema 5.—Protección de máquinas.

Tema 6.—Técnicas de iluminación.

Tema 7.—Técnicas y aparatos de medida.

Tema 8.—Instalaciones de baja tensión.

Tema 9.—Alimentación de receptores.

Tema 10.—Transformadores estáticos de tensión.

Tema 11.—El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones complementarias. Terminología.

Tema 12.—Autorización, puesta en servicio y comprobación de las Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

Tema 13.—Instalaciones de enlace. Contadores.

Tema 14.—Prescripciones particulares para las instalaciones de locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 15.—Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares.

Cuarto.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación Provincial, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un Diputado, designado por el Presidente; el funcionario Jefe de la Sección de Arquitectura; un representante del profesorado oficial; y un técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

León, 22 de diciembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. I

Administración Municipal

Ayuntamiento de Carrocera

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 26 de noviembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2/87 dentro del actual presupuesto municipal ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
171.01	70.000	580.000
181.05	3.000	148.000
192.05	1.000	8.826
211.01	90.000	340.000
257.06	50.000	850.000
259.01	15.000	65.000
259.07	67.600	317.600
655.06	47.763	47.763

Deducciones

Aplicación presupuestaria	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
644.06	94.103	1.305.897

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas	94.103 ptas.
Mayores ingresos	250.260 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	3.950.758 ptas.
Capítulo 2.º	3.657.600 ptas.
Capítulo 3.º	150.000 ptas.
Capítulo 4.º	562.149 ptas.
Capítulo 6.º	2.846.115 ptas.
Capítulo 7.º	4.247.511 ptas.
Capítulo 8.º	— ptas.
Capítulo 9.º	288.150 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Carrocera, 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

106 Núm. 90—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el presupuesto vigente n.º 1/87, queda elevado a definitivo, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Capítulos	Consignación inicial	Créditos extraordinarios que se conceden
Primero	14.934.951	19.110
Segundo	14.918.272	3.328.189
Sexto	1.236.117	200.000
Habilitaciones: Sexto	—	650.000
Total	—	4.197.299
Financiación: Superávit liquidación presupuesto anterior	—	3.447.157
Mayores ingresos	—	750.142
Total	—	4.197.299

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 446,3 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril.

Villarejo de Orbigo, 4 de enero de 1988.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

84 Núm. 91—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria del día 30.12.87 el expediente de modificación de créditos 2/87 por medio de ma-

yores ingresos, quedando fijados los capítulos de la siguiente forma:

Cap.	Consignación anterior		Consignación definitiva	
		Aumentos		
I	7.705.682	255.000	7.960.682	
II	6.840.000	469.104	7.309.104	
Total aumentos		724.104		

Lo que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público por espacio de 15 días durante los cuales puede ser examinado y presentar reclamaciones por escrito. Si no se presentasen reclamaciones tanto el expediente como el acuerdo de aprobación se elevarán a definitivos.

Pueblo de Lillo, a 5 de enero de 1988.
El Alcalde, Antonio F. García.

105 Núm. 92—1.560 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 303 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don José-Angel Fernández del Real y doña Leonor Carro Díez, sobre reclamación de 229.325 pesetas de principal y la de 110.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de febrero en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho de marzo a las doce horas, en el mismo lugar y

condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Automóvil, marca "Peugeot 505", matrícula LE-0507-K. Valorado en 525.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en León, a cinco de enero de 1988.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

110 Núm. 93—4.810 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 223/85, seguida a instancia de Ana Fernández de la Varga contra Imprenta Católica sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso y firma S. S., que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Imprenta Católica, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

9567

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

CANAL DEL ESLA

Villaquejida

SERVICIO DE RECAUDACION

Por la Comunidad General de la Comunidad de Regantes del Canal del Esla (—Villaquejida León)— tiene una vez aprobado en firme los padrones generales de cobranza para el ejercicio de 1988 de esta Comunidad, en los siguientes conceptos:

—Gastos de Comunidad, ejercicio de 1987 —Campana—.

—Amortización de acequias, año 1988.

Se procede a anunciar el itinerario de cobranza para dichos conceptos en el ejercicio de 1988 en la provincia de León.

Cimanes de la Vega:

Día 14 de enero. Cámara Agraria. Horario: 9.30 a 14 horas.

Importe de amortización por Ha.: 2.274 ptas.

Toral de los Guzmanes y Algadefe:

Día 15 de enero. Cámara Agraria de Toral. Horario: 10 h. a 14 h.

Día 15 de enero. Cámara Agraria de Algadefe. Horario: 4.30 h. a 7.30 horas tarde.

Importe amortización: 1.252 pesetas Ha.

Villaquejida:

Día 16 de enero. Cámara Agraria. Horario: 10 h. a 14 h.

Importe de amortización por Ha.: 1.626 ptas.

Villamandos:

Día 19 de enero. Cámara Agraria. Horario: 10 h. a 14 h.

Importe de amortización por Ha.: 1.685 ptas.

Benamariel - Villamañán:

Día 20 de enero. Casa de la villa. Benamariel. Horario: 13 h. a 14 h.

Día 20 de enero. Cámara Agraria. Villamañán. Horario: 10 h. a 14 h.

Importe de amortización por Ha.: 1.070 ptas.

Que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Villaquejida a 2 de enero de 1988. El Recaudador de la Comunidad (ilegible).

119

Núm. 94—3.575 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988